RESOLUCIÓN NUMERO (0966) DE 1999

13 MAYO 1999

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 02 del 11 de mayo de 1998, proferida por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, mediante la cual se confiere carácter legal de resguardo, en beneficio de la comunidad indígena EMBERA CHAMI LA MARIA, a cinco predios adquiridos por el Departamento de Antioquia - Fondo Especial de Desarrollo Indígena y el Convenio Interadministrativo INCORA - Gobernación de Antioquia, localizados en jurisdicción del municipio de Valparaiso, departamento de Antioquia.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA " INCORA "

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Resolución No. 02 del 11 de mayo de 1998, emanada de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA, mediante Resolución No. 02 del 11 de mayo de 1998, confirió carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena EMBERA CHAMI LA MARIA, a cinco predios adquiridos por el Departamento de Antioquia - Fondo Especial de Desarrollo Indígena y el Convenio Interadministrativo INCORA - Gobernación de Antioquia, ubicados en jurisdicción del municipio de Valparaiso, departamento de Antioquia, cuyo procedimiento administrativo se encuentra consignado en el expediente número 42.176.

En la parte motiva de la Resolución mencionada, tenencia de la tierra, numeral primero, se indica que el número de folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a un globo de terreno conformado por 4 lotes, adquiridos por el Fondo Especial de Desarrollo Indígena del Departamento de Antioquia al señor Edgar Jaramillo Villegas, es el folio de matrícula No. 032-0005965, debiendo relacionarse el No. 032-0009081, que es el que corresponde al globo de terreno en mención, razón por la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, se abstuvo de registrar la resolución No. 02 del 11 de mayo de 1998, de acuerdo a la comunicación de fecha 28 de julio de 1998 y remitida por la Gerencia Regional Antioquia en noviembre 12 de 1998.

Continuación de la Resolución . "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 02 del 11 de mayo de 1998, proferida por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA mediante la cual se confiere carácter legal de resguardo, en beneficio de la comunidad indígena EMBERA CHAMI LA MARIA, a cinco predios adquiridos por el Departamento de Antioquia - Fondo Especial de Desarrollo Indígena y el Convenio Interadministrativo INCORA - Gobernación de Antioquia, localizados en jurisdicción del municipio de Valparaiso, departamento de Antioquia".

Por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 02 de mayo 11 de 1998, en la parte pertinente a TENENCIA DE LA TIERRA, en el sentido que el número del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al numeral primero relacionado con un globo de terreno conformado por 4 lotes, adquirido por el Fondo Especial de Desarrollo Indígena del Departamento de Antioquia al señor Edgar Jaramillo Villegas, es el número **032-0009081** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis - Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser notificada y publicada conforme a lo ordenado en los artículos 44 y 46 del Código Contencioso Administrativo e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Contra la presente providencia procederá el recurso de reposición ante el Gerente General del INCORA, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Reglamentario 2164 de 1995.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá D.C.,

13 MAYO 1999

Original Firmado por:
Rodrigo Villalba Mosquera

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gerente General

G.C./A.M.R./Zaida/Carp.Angela/Embe/